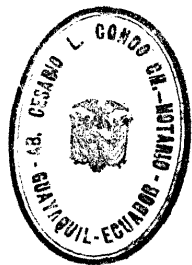




Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA 000002

PORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los trece (13) días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
el señor don MARIO CORDERO BARRANTES, quien declara ser
costarricense, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General de la Compañía PORMAR, TRANSPORTES POR
MAR S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
las Reformas de Estatutos de la Compañía PORMAR,
TRANSPORTES POR MAR S.A., que se otorga de
conformidad con las cláusulas siguientes: C L A U S U L A
P R I M E R A.- Comparece e interviene en la

1 celebración de esta escritura pública el señor
2 MARIO CORDERO BARRANTES, en su calidad de Gerente
3 General de la compañía PORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A.,
4 conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña
5 y expresamente autorizado por la Junta General de
6 Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día
7 siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, que
8 solicita agregar a la matriz notarial en calidad de
9 documento habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A.-
10 DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública celebrada en
11 Guayaquil, el treinta de Junio de mil novecientos
12 ochenta y siete, ante el Notario Público de
13 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e inscrita
14 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres
15 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se
16 constituyó la compañía PORMAR, TRANSPORTES POR MAR
17 S.A..- DOS.DOS.- Mediante Escritura Pública celebrada en
18 Guayaquil, el veintisiete de Septiembre de mil
19 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público
20 de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
22 treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y
23 cuatro, la compañía PORMAR, TRANSPORTES POR MAR
24 S.A. aumentó su capital a CINCO MILLONES DE
25 SUCRES.- C L A U S U L A T E R C E R A.- La Junta General
26 de Accionistas de la compañía PORMAR, TRANSPORTES POR
27 MAR S.A., reunida el día siete de Agosto de mil
28 novecientos noventa y seis, resolvió Reformar el



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil
- 2 -



[Firma manuscrita]

0000003

1 artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la
2 Compañía según el texto que se agrega a la
3 matriz notarial, en calidad de documento
4 habilitante.- C L A U S U L A C U A R T A.- Con los
5 antecedentes expuestos el señor MARIO CORDERO BARRANTES
6 en su calidad de Gerente General de la compañía
7 PORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A., debidamente
8 autorizados por la Junta General de Accionistas,
9 tienen a bien declarar reformados los estatutos
10 sociales de la compañía PORMAR, TRANSPORTES POR MAR
11 S.A., en los términos que constan en el texto del
12 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
13 día siete de Agosto de mil novecientos noventa y
14 seis.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
15 cláusulas de estilo para la completa validez y
16 perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
17 (firmado) Walter Romero, ABOGADO WALTER ROMERO GONZALEZ,
18 Registro número dos mil doscientos diez".- (Hasta aquí la
19 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
20 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
21 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
22 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
23 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
25 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de
27 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
28 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al

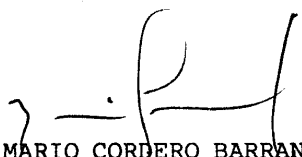
1 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7  MARIO CORDERO BARRANTES, GERENTE

8 GENERAL DE LA CIA. PORMAR,

9 TRANSPORTES POR MAR S.A.-

10 C.C. # 09-1776681-8.-

11 -----

12 R.U.C. CIA. # 0990812511001.-

13

14

15

16

17


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PORMAR,
TRANSPORTES POR MAR S. A.**

En Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en el local ubicado en el Km. 2^{1/2} de la Avenida Carlos Julio Arosemena, Edificio Berlín, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **PORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A.**: Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A. UBESA, representada por su Gerente General señor Juergen Schumacher, propietaria de cuatro mil novecientos noventa acciones de un mil sucres cada una; señor Juergen Schumacher, propietario de dos acciones de un mil sucres; señor Loop Maridueña de la Vera, propietario de dos acciones de un mil sucres; Ing. Héctor Calle Ruilova, propietario de dos acciones de un mil sucres; señor Rafael Mármol Escudero, propietario de dos acciones de un mil sucres y Ab. Walter Romero González, propietario de dos acciones de un mil sucres.

El señor Mario Cordero, Gerente General de la compañía, prepara el listado de los accionistas presentes y constata la presencia de la totalidad del capital social de la compañía reunido en la sesión que es de cinco millones de sucres, por lo que los accionistas deciden reunirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Juergen Schumacher y actúa como secretario el señor Mario Cordero. Los accionistas por unanimidad acordaron que esta sesión tenía por objeto: Conocer y resolver sobre las Reformas al Estatuto Social de la compañía. Una vez que es instalada la sesión, la junta entra de inmediato a tratar el único punto del orden del día. El Accionista Rafael Mármol Escudero, pide la palabra y expone a los presentes, que ante las nuevas actividades que piensa desarrollar la empresa en varios campos, se hace necesario reformar el Objeto Social descrito en el artículo Segundo de los estatutos de la compañía, con el fin de que pueda actuar en varios campos, tal como lo señalan las nuevas exigencias legales. Por lo tanto, el artículo Segundo dirá: "OBJETO SOCIAL: PORMAR, TRANSPORTES POR MAR S. A. tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, a la operación portuaria de barcos o a la carga, al agenciamiento de naves propias o de terceros, a la instalación de depósitos comerciales aduaneros, públicos y privados, a la instalación de almacenes especiales de mercancías, a la promoción y venta de proyectos inmobiliarios



de todo tipo en áreas rurales y urbanas; a la gerencia de proyectos de administración y construcción de bienes inmuebles, al diseño y dirección arquitectónica de bienes inmuebles; a la realización de promoción de proyectos de vivienda, comerciales, de oficina o turísticos, para lo cual, la compañía puede celebrar contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta. Se dedicará además, a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras, conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos, a la fabricación, importación, exportación, compra-venta de toda clase de vehículos automotores, sus accesorios partes y piezas; podrá importar maquinarias para la construcción.

La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos para uso doméstico industrial y comercial, a la producción y procesamiento de alimentos, a la venta, distribución y comercialización de productos derivados del petróleo, además brindará asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; a la fabricación, producción, transformación, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de papel y todos sus derivados, telas, prendas de vestir, fibras, tejidos, calzado, maderas, cristales, muebles, artículos de oficina y papelería, alimentos e ingredientes alimenticios; compra-venta, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, forestales, industriales y lácteos en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; a la compra-venta, importación y distribución de lácteos y todos sus derivados, de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. También podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídicos, económico e inmobiliario, investigaciones y mercadeo interno, a la selección y evaluación de personal, a prestar servicios de computación, procesamiento de datos, a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, fomentará y desarrollará el

0000005

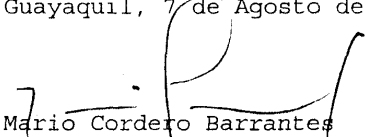
turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías y demás infraestructura, a fin a este propósito. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcios de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; adquirir para si acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

Hechas las deliberaciones de rigor y puesta a votación el Proyecto de Reformas Estatutarias, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar el proyecto de Reforma de Estatutos presentado y así mismo, la junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriban la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta concede unos minutos de receso para que sea redactada el Acta, una vez redactada, se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, la que fue aprobada y firmada por los presentes.

f) Unión de Bananeros Ecuatorianos S. A. UBESA Juergen Schumacher.- f) Loop Maridueña de la Vera.- f) Ing. Héctor Calle Ruilova.- f) Rafael Mármol Escudero.- f) Ab. Walter Romero González.

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Guayaquil, 7 de Agosto de 1.996


Mario Cordero Barrantes
Gerente General - Secretario





PORMAR TRANSPORTE POR MAR S.A.

Guayaquil, Agosto 10. de 1994

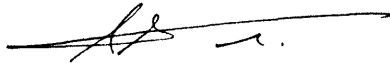
Señor
Mario Cordero Barrantes
Ciudad

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de **PORMAR TRANSPORTE POR MAR S.A.** reunida el día 22 de Julio de 1994, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. **Gerente General** de la Compañía, por el tiempo de **cinco** años.

Durante el ejercicio de su cargo, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma conjunta o separadamente con el Presidente.

PORMAR TRANSPORTE POR MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día **30 de Junio de 1987**, ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **3 de Agosto de 1987**.

Atentamente,



Juergen Schumacher
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO

Mario Cordero Barrantes
Agosto 10. de 1994

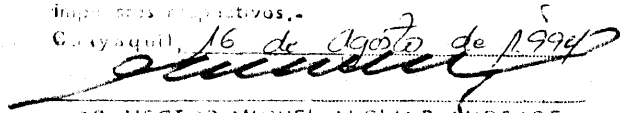
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 33, 66 y 8 Registro Mercantil No.

12059 inscrita No. 24386

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Agosto de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

0000006

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A.-Guayaquil, a trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



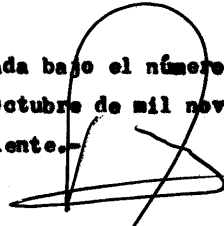
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FORMAR TRANSPORTE POR MAR S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 30 de Junio de 1.987 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0004556, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 4 de Octubre de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

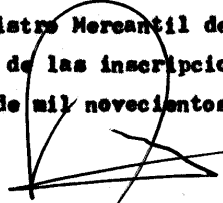


CERTIFICO: Que en fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0004556, dictada el 4 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de - Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada FORMAR, TRANSPORTES POR MAR S.A., de fojas 65.193 a 65.201,

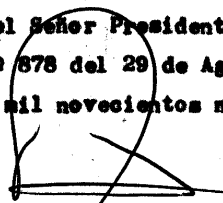
número 19.331 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.131 del Repertorio.-Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fee ha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 28.070 del Registro Mercantil de 1.987 y 62.971 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el - 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, - treinta i uno de Octubre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

